

se constituyan y un coordinador de especialidad por cada una de las especialidades que se organicen. Este último podrá proponer, para su designación por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, al coordinador del practicum de su especialidad, en el caso de que no hubiera sido seleccionado por convocatoria.

Asimismo, se constituirá, en cada una de las Universidades, una Comisión de Docencia presidida por el Vicedecano o Vicedecana que corresponda e integrada por:

- 1 coordinador de grupo.
- 1 coordinador de especialidad.
- 1 coordinador del practicum.
- 1 representante del alumnado por cada uno de los grupos de alumnos que se constituya.
- 1 representante del taller de habilidades docentes.

Esta Comisión de Docencia tendrá, en el ámbito de cada Universidad y sin perjuicio de las competencias conferidas a la Comisión de Coordinación del Curso de Cualificación Pedagógica prevista en la Orden de 13 de junio de 1996, las siguientes funciones:

- Coordinar las enseñanzas del Curso de Cualificación Pedagógica.
- Velar por el correcto funcionamiento de la actividad docente.
- Analizar la actividad docente para mejorar la calidad de la enseñanza.
- Elaborar un informe, al menos una vez al año, en donde se recoja la valoración de dicha Comisión sobre el desarrollo de las actividades docentes. Dicho informe se elevará al Equipo Decanal de los respectivos Centros Superiores.

Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en ella, en caso necesario.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2002.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología; Física y Química).
Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física.
Educación Plástica y Visual (Dibujo).
Filosofía.
Lengua Castellana y Literatura.
Lenguas Clásicas (Latín, Griego).
Lenguas Extranjeras.
Matemáticas.
Música.
Psicología y Pedagogía.
Tecnología.
Economía y Tecnologías de Administración y Gestión.
Tecnología: Tecnologías de Servicios.

988 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 18 de junio de 2002, por la que se convocan cursos denominados "Seminarios de reflexión y debate sobre la dirección y organización de centros públicos de enseñanzas a las que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo", en dos modalidades: presencial y a distancia a través de Internet.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), considera la formación permanente del profesorado como un derecho y como una obligación del mismo, así como, una responsabilidad de las Administraciones Educativas.

Los cursos objeto de esta convocatoria están dirigidos a aquellos profesores y profesoras interesados en adquirir la formación necesaria para el desempeño de las funciones directivas, y pretenden, de una parte, desarrollar la capacidad de este profesorado, para la administración y gestión de los centros, así como para la coordinación y dinamización de los recursos humanos, y de otra, posibilitar la adquisición de los conocimientos psicopedagógicos y sociológicos ade-

cuados para propiciar la participación democrática de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

Además, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, de la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes, establece, en su exposición de motivos, que la elección de los directores de centros docentes públicos debe ser el resultado de un procedimiento que garantice al máximo el acierto de la comunidad educativa. Esta Ley prevé que el profesorado que desee acceder a la función directiva debe superar programas de formación organizados para este fin. Es por ello que la presente convocatoria está destinada también al profesorado que quiera acreditarse para esta función, según los cauces y procedimientos que establece el Decreto 59/1996, de 28 de marzo (B.O.C. de 3 de abril).

Para facilitar la formación a quienes no puedan llevarla a cabo presencialmente, dada la dificultad que supone la realidad insular de esta Comunidad Autónoma, se ofertará también una modalidad a distancia a través de Internet.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Convocar cursos denominados "Seminarios de reflexión y debate sobre la dirección y organización de centros públicos de enseñanzas a las que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo", dirigidos al profesorado funcionario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.- Estos cursos se convocan en dos modalidades: presencial y a distancia por a través de Internet.

ORGANIZACIÓN

Tercero.- La organización de los cursos corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Cuarto.- Para llevar a cabo el diseño, organización y dirección de los cursos, esta Dirección General nombrará un director o directora para cada uno de ellos en la modalidad presencial y un tutor o tutora por cada isla en la modalidad a través de Internet.

Quinto.- Los seminarios tendrán una duración total de 77 horas y se realizarán fuera del horario lec-

tivo entre los meses de octubre de 2002 y febrero de 2003.

Sexto.- La celebración de los cursos presenciales estará supeditada a la existencia de un mínimo de 25 participantes seleccionados en cada una de las islas de Gran Canaria y Tenerife o un mínimo de 15 en cada una de las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, El Hierro y La Gomera.

OBJETIVOS

Séptimo.- Los objetivos de estos seminarios serán los siguientes:

- Posibilitar la formación en dirección y organización de centros educativos al profesorado interesado en el desempeño de la función directiva.

- Motivar al profesorado para que asuma compromisos sobre la función directiva.

- Informar sobre normativa legal de aplicación común en los centros educativos de acuerdo con las características y modalidades del nuevo sistema educativo.

- Capacitar para la adquisición de estrategias de trabajo adecuadas con el fin de propiciar la participación democrática de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

CONTENIDOS

Octavo.- Los contenidos básicos que sustentan estos seminarios serán los expresados en los módulos que se relacionan a continuación:

1. Dirección y organización de centros: normativa básica de aplicación en los centros educativos.

2. Estructura organizativa de los centros. Gestión de centros educativos. Apoyo a través de aplicaciones informáticas.

3. Dirección del currículo: de los Proyectos Curriculares a la programación de aula.

4. La participación de la comunidad educativa en la vida del centro. Las relaciones interpersonales y

las relaciones con otros organismos públicos y de cualquier índole. La eficacia del trabajo colectivo.

5. Evaluación del centro y procesos de mejora: formación e innovación en los centros.

6. La convivencia en el centro y la resolución de conflictos. Programa de actuación del equipo directivo de centro.

7. La atención a la diversidad. Modalidades. El Plan de Atención a la Diversidad dentro del PCC.

EVALUACIÓN DEL CURSO Y DE LOS ASISTENTES

Noveno.- La evaluación se extenderá tanto al desarrollo del curso como a los participantes en el mismo y se llevará a cabo por una Comisión integrada por el correspondiente director o directora, un profesor o profesora en representación de los asistentes y un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

En la modalidad a distancia por Internet, la figura del director o directora será sustituida por el tutor o tutora en cada una de las islas.

Décimo.- La evaluación y la calificación de los asistentes -que vendrá expresada en los términos de apto y no apto- dependerá de:

A) En la modalidad presencial:

1º) La asistencia, como mínimo, al 85% del tiempo de duración total del curso.

2º) La consecución de los objetivos de formación de estos seminarios, que se valorará mediante la elaboración por parte de los participantes de una propuesta de Proyecto de Dirección.

B) En la modalidad a distancia:

1º) La asistencia será obligatoria a las sesiones de presentación del curso y a la entrega y exposición del Proyecto de Dirección.

2º) La evaluación positiva de cada uno de los cuestionarios de evaluación relativos a cada núcleo de contenidos en los que se estructura el curso.

3º) La consecución de los objetivos de formación del curso, que se valorará mediante la elaboración de una propuesta de Proyecto de Dirección.

Al finalizar cada curso, la correspondiente comisión de evaluación elaborará, teniendo en cuenta la valoración individual de los participantes, un informe final que recoja las propuestas de mejora para futuras convocatorias.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Undécimo.- 1. El profesorado que concurra a esta convocatoria deberá ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y estar en servicio activo, en el Cuerpo desde el que se opta, en la isla donde se celebre el curso.

2. Podrá participar en esta convocatoria el profesorado que no haya realizado los Seminarios de Reflexión y Debate convocados por Resolución de 29 de octubre de 1996 (B.O.C. de 20 de noviembre), por Resolución de 27 de octubre de 1997 (B.O.C. de 10 de noviembre), por Resolución de 14 de diciembre de 1998 (B.O.C. de 6 de enero), por Resolución de 10 de febrero de 1999 (B.O.C. de 26 de febrero), por Resolución de 3 de noviembre de 1999 (B.O.C. de 15 de diciembre), por Resolución de 10 de noviembre de 2000 (B.O.C. de 8 de diciembre) o por Resolución de 6 de abril de 2001 (B.O.C. de 4 de mayo).

3. En el caso de que el número de las solicitudes que cumplan los requisitos supere al de plazas ofertadas, se atenderá al siguiente orden de prioridad:

1º) Profesorado que no esté acreditado para la función directiva. Dentro de este colectivo tendrá preferencia el profesorado en servicio activo en su centro de destino definitivo y que concluya el mandato de la dirección al final del presente curso escolar.

2º) Profesorado que esté acreditado para la función directiva.

En cualquiera de los dos casos anteriores tendrá preferencia el profesorado que se encuentre impartiendo docencia directa en el momento de la convocatoria.

Ordenados los participantes con arreglo a la referida prelación se aplicará el siguiente baremo:

1º) Por cada año de antigüedad en el Cuerpo desde el que se opta, 0,5 puntos, contados a partir del 6º año (hasta un máximo de 3 puntos), incluyendo el curso actual.

2º) Por cada año de antigüedad en su centro de destino definitivo, 0,5 puntos (hasta un máximo de 3 puntos), incluyendo el curso actual.

3º) Por cada curso escolar completo como miembro de un equipo directivo, 1 punto (hasta un máximo de 3 puntos), incluyendo el curso actual.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Y DOCUMENTACIÓN

Duodécimo.- 1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y terminará el 14 de septiembre de 2002. Los aspirantes podrán presentar su solicitud, según modelo que figura en el anexo I, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en las Direcciones Territoriales de cada provincia o en las Direcciones Insulares, acompañándose de los siguientes documentos:

- Hoja de servicios emitida por la correspondiente Dirección Territorial de Educación, o, en su caso, por el secretario del centro.

- Declaración responsable, en su caso, de no estar acreditado y no haber realizado los seminarios referidos en la base undécima, apartado 2 (según modelo del anexo II).

- Declaración responsable, en su caso, de estar acreditado y no haber realizado los seminarios referidos en la base undécima, apartado 2 (según modelo del anexo III).

- Certificado del centro, en su caso, en el que se indique que a finales del presente curso escolar debe abrirse proceso para la elección de director.

2. Se desestimarán las solicitudes que no vengan debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación indicada, así como las presentadas fuera de plazo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Decimotercero.- La selección del profesorado que solicite la participación en los seminarios se hará por una Comisión, integrada por:

- Dos representantes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, uno de los cuales actuará como presidente.

- Un representante de la Dirección General de Centros.

- Un Inspector de Educación.

- Un director de centros públicos.

- Dos representantes elegidos de entre los directores y tutores de los cursos que se organicen.

A las sesiones de trabajo que programe la Comisión de Selección podrá asistir un representante de cada organización sindical de las que integran la Mesa Sectorial, debidamente acreditado al afecto, que podrá adjuntar al Acta de la sesión correspondiente cuantas observaciones crea oportunas.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN
DE PLAZAS

Decimocuarto.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de diez días contados a partir de la finalización de presentación de solicitudes, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales de cada provincia y en las Direcciones Insulares. Se establece un plazo de reclamación de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas. En idéntico plazo se podrá renunciar a la participación en el curso.

Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas presentadas, se publicarán, en un plazo de 5 días, en las Direcciones Territoriales de Educación y en las Direcciones Insulares, las listas definitivas. Junto con las listas se hará público el lugar y la fecha de comienzo de los seminarios.

Podrá solicitarse la retirada de la documentación presentada por los concursantes una vez transcurrido un mes a partir del día de la publicación de las listas definitivas, y en un plazo no superior a tres meses, en las siguientes dependencias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa:

Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, calle José Antonio de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, planta baja, 38001-Santa Cruz de Tenerife, y en calle León y Castillo, 57, 4ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinto.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases contenidas en la misma.

INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
Y RECLAMACIONES

Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación que se plantee acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la ampliación de los plazos establecidos, o la modificación, en su caso, de algunos aspectos organizativos.

Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2002.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LOS SEMINARIOS DE REFLEXIÓN Y DEBATE SOBRE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CENTROS

El/la Profesor/a, cuyos datos figuran a continuación:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos.....
Nombre..... DNI.....
Domicilio.....
Localidad..... Teléfono particular.....
Correo electrónico.....

2. DATOS PROFESIONALES

Centro de destino.....
Dirección.....
Localidad..... Isla..... Tfno.....
Código del Centro.....
Situación administrativa en el centro..... NRP.....
Cargo que ocupa..... Nivel/es en que imparte clases.....
Turno de trabajo en el centro: [] Mañana [] Tarde [] Noche

3. Modalidad que solicita: [] Presencial
[] Internet

En caso de solicitar la modalidad presencial y que ésta no se pueda organizar o no se obtenga plaza en la misma, solicito participar en la modalidad de Internet: [] Sí
[] No

4. En el caso de participar en la modalidad de Internet, el acceso a la red se producirá desde:

- [] Domicilio particular.
[] Centro de trabajo.
[] Centro del profesorado de _____(indicar cuál)

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

.....
.....
.....
.....

Solicita participar en los Seminarios de Reflexión y Debate sobre la Dirección y Organización de Centros que se celebrarán en la isla de

En, a.....de..... de
Firma del interesado

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª:

con DNI:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no estoy acreditada/o para el ejercicio de la función directiva en Centros docentes públicos y no he realizado los seminarios referidos en la base undécima, apartado 2, de la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª:

con DNI:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que estoy acreditada/o para el ejercicio de la función directiva en Centros Docentes Públicos y no he realizado los seminarios referidos en la base undécima, apartado 2, de la Resolución de 18 de junio de 2002 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

En, a de de

Fdo.: